

## PRIMERA SESIÓN ORDINARIA - 2020 -VERSIÓN PÚBLICA

**PRIMERA SESION ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA (CONNA).** En la sala de sesiones del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, San Salvador, a las nueve horas con cincuenta minutos del día jueves nueve de enero de dos mil veinte. Presentes: el doctor Carlos Gabriel Alvarenga Cardoza, Viceministro de Salud; la licenciada Maritza Haydée Calderón de Ríos, Viceministra de Trabajo y Directora Ejecutiva Interina Ad Honorem del CONNA; la licenciada Cándida Parada de Acevedo, Procuradora Adjunta; el licenciado Erick Dexahí Romero Mena, representante propietario de la sociedad civil por parte de la Fundación Educación y Cooperación (EDUCO); el señor Fernando Francisco Martínez López, representante propietario de la sociedad civil por parte de la Organización de niñas, niños y adolescentes de la Comunidad Emmanuel; el señor Allan Roberto Herrera González, representante propietario de la sociedad civil por parte de la Asociación Fundación para la Cooperación y el Desarrollo comunal de El Salvador, CORDES; la licenciada Celia Yaneth Medrano, representante suplente de la sociedad civil por parte de la Asociación de Desarrollo Voces de Madres de Niños, Niñas y Adolescentes con Discapacidad; el licenciado José Francisco Lira Alvarado, representante suplente de la sociedad civil por parte de la Asociación Municipios Microrregión del Bálsamo; la licenciada Laura Cristina del Valle Mena, representante suplente de la sociedad civil por parte de Visión Mundial, quien en la presente sesión fungirá como propietaria supliendo a la licenciada Celina Rodríguez Rosales representantes de sociedad por parte de Plan Internacional Inc. **PUNTO UNO:** Revisión y establecimiento de quórum. **PUNTO DOS:** Elección de la persona que presidirá esta sesión del Consejo, informó la Directora Ejecutiva Interina, que la señora presidenta no podrá estar presente en esta sesión por lo que solicitó al pleno que se nombre presidente o presidenta para el desarrollo de la sesión, en vista de lo anterior, el licenciado Lira propuso al doctor Alvarenga. Ante ello, la licenciada Calderón solicitó al señor Viceministro de Salud que pudiera actuar como presidente y por unanimidad se adoptó el **ACUERDO No. 1.-** El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, con base en los artículos 138, 140 y 141 inciso 2 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad **ACUERDA:** Delegar al doctor Carlos Gabriel Alvarenga Cardoza, Viceministro de Salud, para que presida la presente Sesión Ordinaria. **COMUNÍQUESE.** Seguidamente se instaló la Primera Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia CONNA, correspondiente al año dos mil veinte, con seis miembros propietarios presentes y tres miembros suplentes. **PUNTO TRES:** Revisión y aprobación de agenda. La presidenta sometió a aprobación la agenda siguiente: UNO. Revisión y establecimiento de quórum. DOS. Revisión y aprobación de agenda. TRES. Seguimiento de acuerdos. CUATRO. Firma de Acta. CINCO. Solicitud de Acreditación de Entidades: Autorización de funcionamiento como entidad de atención: 1. Asociación Cinde para el Desarrollo Infantil y Promoción Humana. 2. Asociación Corporación de la Pasión. 3. Asociación de Mujeres Tecleñas. Acreditación de programas: 1. Fundación la Casa de Mi Padre. 2. Visión Mundial El Salvador. 3. Convoy Of Hope INC. SEIS. Informes de auditoría interna: 1. Informe sobre ejecución del Plan de Trabajo por el periodo del 01 de enero al 30 de junio de 2019. 2. Informe de examen especial a la ejecución presupuestaria de egresos, por el periodo del 01 de enero al 30 de junio de 2019. SIETE. Informes de funciones presentados por las subdirectoras que renunciaron en el mes de diciembre de 2019. OCHO. Varios: 1. Informe sobre Respuesta a escrito presentado por Aldeas San Antonio. 2. Informe solicitud de Contrato Colectivo. NUEVE. Cierre de sesión. En este punto, la licenciada Del Valle, consultó si se había elaborado algún informe respecto a las actividades realizadas en el mes de diciembre con relación a la campaña. A lo cual, la licenciada Calderón indicó que efectivamente se elaboró el informe y se presentaría en esta sesión. Una vez conocida la agenda fue aprobada por unanimidad. **PUNTO CUATRO:** Seguimiento de acuerdos. La licenciada Calderón informó que de la Sesión Ordinaria XX: fecha 07 de noviembre de 2019, el Acuerdo No. 2, referente a: *“...III. Instruir a la Directora Ejecutiva Interina y Ad Honoren para que a través de la Unidad de Comunicaciones Institucionales explique a la Secretaría de Comunicaciones de la Presidencia, las motivaciones para conservar el logo institucional acompañado del escudo, tal como lo establece el manual de marca...”*; se informó que la Jefa de la Unidad de Comunicaciones está realizando las gestiones para validar el uso de los dos logos en el papel membretado; para el caso de las redes sociales, banners otros materiales impresos ya se está utilizando los dos logos de acuerdo a lo indicado por el Consejo Directivo. De la Sesión Extraordinaria VI: fecha 16 de diciembre de 2019, el Acuerdo No. 1 *“I. Requerir el informe completo sobre la gestión de la licenciada Yudice Abigail Sánchez de Majano, por el periodo en el que fungió como Directora Ejecutiva interina Ad Honorem”*; se ha cumplido. De la Sesión Ordinaria XXIII: fecha 19 de diciembre de 2019, el Acuerdo No. 2, referido a: *“Instruir a la Directora Ejecutiva Interina Ad Honorem, para que proporcione todos los antecedentes sobre los acuerdos contenidos en seguimiento de acuerdos y avances presentado en esta sesión”*; se ha cumplido, el 23 de diciembre de 2019, se remitió vía correo electrónico a todos los miembros del Consejo Directivo.

De la misma sesión el Acuerdo No. 3: *“Instruir a la Directora Ejecutiva Interina Ad Honorem, para que coordine los apoyos con todas las instancias estatales y no gubernamentales que conforman este Consejo, para la adopción de medidas administrativas que nos ayuden a mejorar el clima organizacional; así como, el cumplimiento de las funciones del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia”*; se encuentra en ejecución, dado que el 23 de diciembre de 2019, se informó al personal del CONNA sobre el apoyo técnico que brindarán algunos Ministerios integrantes del CONNA, con el objeto de fortalecer los derechos de la niñez y la adolescencia. El acuerdo No. 5: *“I. Celebrar las sesiones del Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de Adolescencia a las nueve horas con treinta minutos, los días jueves de cada mes. II. Aprobar la programación correspondiente al 2020 de las sesiones del Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de Adolescencia a las nueve horas con treinta minutos, los días jueves de cada mes. III. Instruir a la Directora Ejecutiva Interina Ad Honorem para realice el proceso de adquisición de alimentos para las sesiones del Consejo Directivo, el cual debe contener un menú saludable, procurando el mejor precio posible”*; ya se ha cumplido, ya se notificó la programación y se está realizando el proceso de contratación de alimentos de conformidad a las indicaciones de este Consejo. En ese punto la licenciada Calderón destacó que ya se han solicitado cotizaciones para diferentes servicios, puesto que en razón de los horarios a los cuales puede sesionar el Consejo en alguna ocasión puede ser necesario requerir desayunos, almuerzos, cenas o refrigerios; en tal caso, el contrato deberá realizarse por consumo. El Acuerdo No. 6: *“I. Dar por recibidas las renunciaciones presentadas por las Subdirectoras de acuerdo al detalle siguientes: licenciada Vanesa Carolina Martínez Aguilar, Subdirectora de Defensa de Derechos Individuales, presentada el 18 de diciembre de 2019; licenciada Iliana Margarita Segovia Gómez, Subdirectora de Promoción y Protección de Derechos Colectivos y Difusos, presentada el 18 de diciembre de 2019; licenciada Griselda Victoria González López, Subdirectora de Registro y Vigilancia, presentada el 18 de diciembre de 2019; todas efectivas a partir de uno de enero de 2020. II. Instruir a la Directora Ejecutiva Interina Ad Honorem, para que requiera a cada una de las subdirectoras que presentaron su renuncia, presenten: informe de funciones a cargo de la Subdirección y asignaciones adicionales que desempeñen en el CONNA, el cual debe contener detalles de los procesos que quedan en trámite y la documentación pertinente. Asimismo, realizar el levantamiento de activo fijo asignado a cada Subdirección”*; se ha cumplido, las subdirectoras presentaron los informes respectivos, el cual se encuentra adjunto a las carpetas entregadas; señaló que se darán por recibidos los informes mas no se evaluarán, será la auditoría. Destacó que hay dos informes muy completo pero uno no, refiriéndose al presentado por la licenciada Griselda González; en razón de ello se ha solicitado que se haga un resumen de los casos en seguimiento y las acciones pendientes, informó que respecto a las representaciones institucionales, ya se han enviado técnicos para esa función; respecto al cargo que tenía como refrendaria de cheques indicó que no ha habido ningún inconveniente dado que otra persona también lo hacía y en su momento se evaluará si es necesario, pero no ha quedado desprotegida ninguna de las acciones que ella realizaba. El acuerdo No. 7: *“I. Aprobar las modificaciones y contenido de la estrategia comunicacional de la campaña del CONNA, la cual se desarrollará a través de una metodología de cuenta cuentos sobre la educación para la sexualidad a niñas, niños y adolescentes. II. Instruir a la Directora Ejecutiva Interina Ad honorem, para que revise la organización y protocolo de protección a niñas, niños y adolescentes a implementar en las diversas actividades que se realizarán en el marco de la Campaña de Comunicación del CONNA, previstas para el mes de diciembre de 2019”*; se ha cumplido, se adjunta informe sobre el desarrollo de las actividades, destacó que el evento en Plaza mundo fue muy exitoso, en Plaza Merliot también fue muy concurrido, el que tuvo menor afluencia fue el que se desarrolló en *El Encanto en Lourdes Colón*, no obstante, hubo actividad en ellos. Informó que ya se ha elaborado una adenda para que sea firmada respecto a ese contrato y expresó que el evento fue exitoso. Agregó que el informe elaborado se encuentra adjunto en la carpeta y si el pleno así lo desea puede enviarse por correo electrónico; resaltó que el personal que trabajó en las actividades lo hizo con mucho gusto y afirmó sentirse contenta por ello, el personal fue atento a recibir instrucciones, se hicieron reuniones previas para activar el protocolo de protección de las niñas y niños que el Consejo pidió; e informó que este mismo día había tenido una reunión con el personal que participó en las actividades y se les dio un pequeño refrigerio en reconocimiento al trabajo realizado pues pese a que la actividad fue el día 30 de diciembre, el personal estuvo presente. Aclaró que estuvo presente en el primer evento, en los dos siguientes no fue posible en razón de su salud, sin embargo, se hizo el monitoreo y personal del Ministerio de Trabajo quien acompañó e informó sobre su desarrollo. Finalmente, el Acuerdo No. 8: *“I. Instruir a la Directora Ejecutiva Interina Ad Honorem, para que en conjunto con la UACI inicie los trámites de contratación de servicios de transmisión de programa radial, cuyo contenido será revisado posteriormente. II. Reducir la compra de suscripciones de periódicos a una, la cual se utilizará para realizar el monitoreo de prensa institucional. III. Instruir a la Unidad de Comunicaciones que identifique el mecanismo idóneo para que los miembros del Consejo Directivo se mantengan informados del monitoreo de prensa”*; este acuerdo se ha cumplido y en el caso del romano III,

se informa que el mecanismo de remisión de monitoreo, será vía Whatsapp. Informó que este día enviaría nota al Ministerio de Hacienda para que se programen las fechas para pagos a proveedores, también la UACI terminará este día el Plan de compra y le ha pedido al Jefe Financiero que se revisen algunos contratos que son importantes como en el caso de compra de combustible, mantenimiento de vehículos pues requieren una revisión exhaustiva de cómo han sido manejados y los controles que se tienen para ellos, para establecer nuevas metodologías pues, le interesa dado la responsabilidad solidaria de este Consejo sobre su manejo; agregó que ha girado instrucciones a las Juntas de Protección para que informen sobre los casos que conocen para que este Consejo este informado de forma inmediata y no a través de periódicos. Informó que el día viernes se tendrá una reunión con las juntas de protección para poder establecer los canales de comunicación expedita e informar mediante Whatsapp lo pertinente pues ya ha pedido que se hagan los enlaces. Explicó que en estos pocos días se ha realizado una gran cantidad de reuniones con el personal para solucionar casos y expresó su alegría por el trato pacífico, señalando que existe calma y mucha apertura por parte del personal, ya se reunió tres veces con el sindicato en atención a una resolución del Ministerio de Trabajo respecto a iniciar con la comisión que evaluará el nuevo contrato colectivo y ha expresado al sindicato que si bien es cierto, se trata de derechos laborales, las aspiraciones económicas no ha cambiado en el CONNA y por lo tanto, no puede haber mucho movimiento respecto a los beneficios del contrato colectivo; señaló que ellos están evaluando ratificarlo como esta para este año y con ello se tendría tiempo de ver las condiciones en este año. Sin embargo, expresó que ya se formó la comisión y este día pedirá al pleno que un miembro del Estado y un miembro de sociedad civil pueda integrarse a la comisión porque así quedó establecido en el acta y cuatro personas del sindicato que iniciarán a negociar; se permitió tener una persona del Ministerio de Trabajo para que asesore respecto al contrato colectivo por alguna emergencia en ese sentido y se está viendo la posibilidad de incorporar a un técnico del Ministerio de Hacienda pero eso está en espera por la agenda complicada que tiene; son veinte reuniones las programadas con el Sindicato y externó que se debe cumplir con la ley aunque sea complicado. Agregó que se ha reunido con la Jefa de Planificación para hacer la primera parte del PEI y se ha retomado bastante de los programas que ya se tienen, pero este PEI puede servir también para buscar cooperación internacional; se ha hablado con CAPRES sobre cuatro proyectos que se integrarán en el PEI pero que, se sabe no cuentan con financiamiento; no obstante, como parte del PEI es necesario buscarlo, uno de los proyectos es la flota vehicular, la mora de las juntas de protección que requiere la formulación de un proyecto para dar solución mediante un proyecto temporal de asistencia técnica para sacar esa deuda; el otro es, la digitalización de los sistemas de registro mediante un sistema, expresó que se tiene uno pero no ha sido documentado, por lo que hay que verificar como se alimenta; y el otro proyecto, es la modernización de la institución para pasar a la vida digital pues hay juntas de protección que no tienen computadoras; se sabe que son cinco o seis proyectos los que pueden incorporarse pero los que se aprueben serán de ganancia para la institución. También se prevé fortalecer los comités locales, encontrando las debilidades respecto a la asistencia en los territorios, en tal sentido expresó que en poco tiempo se han hecho muchas cosas; recordó que el día anterior se ha reunido con el Director de ISNA porque el personal tiene problemas con la alimentación, ya que no hay donde comprar porque han cerrado uno de los cafetines, en ese sentido, ISNA se hará cargo de administrar y ha pedido un informe sobre la situación, pues el lugar ha estado abandonado y hay que ver si puede rehabilitarse y que el personal no tenga que salir tan lejos para comprar sus alimentos y no se arriesguen. También informó que un vehículo tuvo un accidente, pero nadie sufrió lesiones, el vehículo fue investido por otro y este a su vez golpeo a otro, pero ya la aseguradora cubrirá la situación que fue monitoreada por ella en el momento.  
 //////////////////////////////////////. Seguidamente, la licenciada Francesca Rivas, consultó respecto a los trámites con las entidades de atención y su seguimiento; a ello, la licenciada Calderón le indicó que habían tres pendientes que fueron firmadas, las demás vienen para esta sesión para su autorización; señaló que se ha estado trabajando con los técnicos de la subdirección y consideró que cuando se nombra a un encargado dentro de los técnicos se desfigura la situación pues ahora, todos se reúnen y trabajan, ejemplificó que una persona de registro se quedó revisando hasta tarde los procesos de entidades para avanzar puesto que no es posible que las entidades quieran servir y trabajar por la niñez y aquí no se resuelva porque el proceso es lento, entonces se está acelerando para sacar la deuda //////////////////////////////////////. Concluido el seguimiento de acuerdos, quedó abierto al pleno para comentarios. Intervino el doctor Alvarenga, expresando que se debe hacer una reingeniería, ejemplificó el trabajo realizado en el Viceministerio de Salud, señalando que se debe cambiar a un enfoque sistémico en cuanto a estructura, procesos y resultados, viendo liderazgo, visión, infraestructura, redes, fusión, equipo, tecnología, información, comunicación, recursos humanos como el pilar más valioso al que hay que apostarle desarrollando competencias en habilidades y actitud para trabajar adecuadamente; está conformado estratégicamente y luego ver los procesos esenciales y definir claramente las funciones en todo el sistema

y sus resultados para obtener productos como atención, intervenciones, resultados claves y el impacto sobre la visión que se tiene sobre el sistema, basados en todo ello se puede tener una retroalimentación para poder mejorar. Todo parte de un diagnóstico situacional de todo el sistema, los resultados, los recursos, el monitoreo, la evaluación; señaló que no se puede mejorar algo que no se ha medido, por eso se parte de ahí para resolver no problemas sino causalidades, dado que sí solo se resuelven problemas y las causas subsisten, pasados seis meses se continuará igual, por eso hay que enfocarse al análisis de causalidad. Posteriormente, intervino el licenciado Romero, quien sugirió que los procesos de cambio no deben permitir que los casos actuales estén congelados, pues debe trabajarse en paralelo la reestructuración del CONNA pero que no limite la garantía de derechos a niños y niñas; por otra parte, se refirió a los Comités Locales de Derecho a nivel territorial indicando que es importante trabajar el cómo están pues, en los territorios se sienten las necesidades y se debe dar respuesta en lo que compete a cada área, indicó que deben verse las soluciones atendiendo a la niñez. Seguidamente, la licenciada Rivas informó que al concluir el evento referido a las Observaciones del Comité de los Derechos del Niño, se juramentó una comisión interinstitucional y que a nivel genérico se está haciendo un esfuerzo, señaló que es la coordinadora de dicha comisión y que es una oportunidad para reunirse con titulares, tomadores de decisión para hacer un diagnóstico del sistema; la primera reunión se realizará en dos semanas y la idea inicial es hacer el diagnóstico de cómo están las instituciones, organizar tiempos y aglutinar varios objetivos para que cada quien vaya mejorando. Seguidamente, la licenciada Del Valle expresó que hay que tomar el rol que como CONNA compete respecto a los derechos de la niñez y la adolescencia, señaló que representa a una institución con cuarenta y cinco años de trabajo en los territorios y una huella bastante amplia; y haciendo importancia de la articulación también hay que verificar como estas funciones corresponden, ejemplificando como las Juntas de Protección, la Procuraduría y otras instancias deben articularse de mejor manera para que el interés superior de las niñas y niños sea resguardado y puesto en relieve; señaló que conoce casos de instituciones que por falta de articulación, las niñas y niños tienen una doble vulneración y destacó que en lo que pueda contribuir está en la disposición. Respecto a la funcionalidad del CONNA expresó que comparte lo indicado por el señor viceministro sobre la necesidad del análisis completo sobre cuál es la transformación que requiere la organización y no estar haciendo pequeñas cosas; pero hacer un plan e ir gradualmente en esa mejora continua y como se dijo en la sesión anterior, la estabilidad del personal también es importante para que continúe con la misión que tiene, por lo que, este análisis sistémico de tener claro hacia dónde quiere ir el CONNA, cuáles son las partes que quiere mejorar y que ya se mencionaron como la articulación de entidades de Gobierno y Estado e ir en esa línea para tener un plan más consistente, viable y con objetivos bien estratégicos. Seguidamente, la licenciada Calderón expresó que es bastante complicado conocer una institución en tan poco tiempo y que es complejo porque debe buscarse un equilibrio entre el sentir y pensar de los trabajadores y la visión de la institución; señaló que en el CONNA, existe una gran cantidad de estudios que se pagaron y consultorías que no fueron ejecutadas, como una transformación y de los cuales no aparecen los productos, entonces no se puede continuar de la misma manera pagando consultorías cuando se cuenta con personal técnico suficiente para establecer una estructura o una investigación o estudio de la situación institucional por lo cual, ha propuesto estructurar una comisión especial de alto nivel de las unidades para que se armen una estructura más amigable y que ellos sean parte de esa transformación para que ellos impulsen la situación; no se quiere pagar una consultoría que se imponga, cuando esto tiene más efectos negativos que positivos; porque hay que manejar un sindicato, recurso humano, y algunos le han dicho que deshaga todo lo que esta, porque lo que ha faltado es autoridad pero, ejemplificó que la persona a la cual se le quitará la jefatura no estaría de acuerdo, por eso se debe hacer una estructura que responda a las necesidades. El personal está ávido a que hayan cambios, porque quieren cambios, pero estos deben hacerse de forma ordenada; en tres días no se puede hacer mucho pues hay que ver muchas cosas; no obstante, destacó que hay mucho trabajo que hacer y potencial que puede utilizarse para eso. Posteriormente, el doctor Alvarenga, señaló que la identificación de redundancias es de las cosas más rápidas de identificar y en ese sentido ejemplificando el caso del Viceministerio de Salud, señaló que ese es un pozo de mil cabezas y cada vez que se revisa hay más y más áreas lo que le vuelve complejo el poder llegar al nivel operativo y a veces no se alcanza; por lo que con el enfoque sistémico y la comisión que se está desarrollando con una perspectiva macro, va a ayudar a tener una visión de red para poder ir trabajando en esto, reconociendo que vale la pena cambiar las circunstancias del país, se ha trabajado una visión clara e integral de lo que se requiere como país para salir adelante y en la medida que se va comunicando se irán teniendo mejores resultados y en esa medida mayor integralidad. Como se ha dicho antes, el país ha trabajado por funciones, es decir, cada quien buscando sus propios resultados y así se observa en el mismo Ministerio, en donde cada dirección trabaja su propio resultado independiente, pero a nivel de los subsistemas igual el Ministerio de Salud, el ISSS, Fosalud y también en cada hospital; pero el enfoque de una organización es la gestión por procesos, donde el hilo conductor en este caso es el niño y en salud sería el paciente, pero

todos deben ser actores que intervienen en la cadena de valor dando resultados, productos claves; esta es la evaluación que debe hacerse desde la visión macro que se está construyendo y luego ir dando la dinámica de cómo va a estar articulado, por lo que coincide con que no se han tenido resultados por trabajar de forma independiente, no está de forma articulado, hay redundancias y al final los resultados no generan el verdadero impacto; se tienen resultados de informes bajos que son productos pero hay que ir a resultados y construir integralmente. Por su parte, la licenciada Medrano indicó que si se ha de trabajar PEI comprende que existe una propuesta e insiste en que hay que trabajar un PEI pero con una línea base y si no tiene clara al momento de construir indicadores hay que ver que es lo que se encuentra, lo que se quiere cambiar y cuáles son las metas específicas para posteriormente medir si se cambia algo o no; y los indicadores no se generan únicamente, a lo que ya cada cartera e instancia estatal del CONNA y sociedad civil es importante plantearlas para ver que se quiere y si no se cumple indicador es importante ver porque pero no buscar indicadores cómodos para luego decir que se cumplieron cuando han sido los que se cumplieron el año pasado, entonces consideró importante trabajar una metodología que permita que antes de revisar el PEI se revise la línea base desde las instancias estatales para medir si él está acorde a la línea base y que esté claramente estructurado porque eso permitirá medir posteriormente; reiterando que es importante trabajar con una adecuada línea base. Seguidamente, intervino la licenciada Parada indicando que existe una oportunidad de trabajar y pronto se tendrá el nuevo censo; y que ahora que se está en el proceso de planificación también se pueda incidir de forma acorde en la niñez y en las instituciones del Estado. La licenciada Calderón expresó que es importante señalar que en el Consejo no existe una línea base, no hay un número indicado para pasar, el PEI se está haciendo ahora buscando aspectos problemáticos que se viven y hay tres programas de PEI que son continuación de lo que se traía y se han agregado tres más, tomando en cuenta el Plan Cuscatlán que tiene líneas para la niñez que son muy importantes; pero no se cuenta con una línea base y no se ha hecho un estudio sobre ello, porque ni siquiera el sistema tiene la información necesaria. A ello, la licenciada Medrano expresó que ha insistido desde hace cinco años, en los cuales ha participado en este espacio en que no hay una línea base; y no una línea solo del CONNA como institución sino como sistema, que requiere una fuerte articulación, sin embargo hay parámetros de los cuales puede verificarse y se tardaría un año en hacerse la línea base y si no se tiene el tiempo es importante caminar sobre una guía completa, a su criterio es importante ocupar lo que ya se empezó a hacer con las observaciones del Comité del Niño por la visita in loco de la Comisión Interamericana que brindó información muy fuerte, por lo que valdría la pena hacer un esfuerzo de diagnóstico documental y que las mismas organizaciones de la RAC puedan apoyar y tener un diagnóstico documental, estado de cumplimiento de instancias del Sistema de Naciones Unidas y del Sistema Interamericano de Derechos Humanos que han planteado cuestiones concretas respecto a niñez y adolescencia y tomar el parámetro de cuál es el punto de cumplimiento, y tener esto como parámetro para poder construir una planificación quizá no quinquenal o estratégica pero al menos un plan operativo que permita tener indicadores objetivos para poder medir si se avanza o no sobre la base, pero la gran lección es que, si no se tiene línea base es por demás. Ante ello, la licenciada Rivas expresó que se encuentra de acuerdo con lo expresado y que al mencionar el diagnóstico de la comisión hay que proponer objetivos, la línea base es lo primero pero no se tiene el tiempo para hacerlo, pues hoy por hoy aunque no se pueda medir mucho en un año, en paralelo se tiene que empezar a trabajar en las técnicas para crearla; indicó que se ha reunido con la relatora de esa comisión en la visita in loco y ella ofreció aportes técnicos para formar la comisión, su diagnóstico y están totalmente en la línea de lo mencionado también con el comité de Derechos Humanos y el Banco Mundial en otros temas pero se está trabajando con ellos. Agregó que se está hablando con las instituciones para que además de su informe anual se tenga asistencia técnica para los próximos años y tener estándares y objetivos para cinco, diez, quince y veinte años. El doctor Alvarenga expresó que se ha coincidido en el enfoque sistémico, en la planificación que se realizará con enfoque para establecer líneas, objetivos, metas, indicadores de estructuras, procesos, resultados, impacto y todo esto se hará progresivamente y al mismo tiempo hay que darle solución a lo que se tiene actualmente, pero haciendo una estructura basada en la planificación estratégica integral que tendría que desarrollarse en su momento, se puede avanzar en la línea base e insistió en que no puede mejorarse algo que no se ha medido, por lo que está de acuerdo con la licenciada Medrano. **PUNTO CINCO:** Firma de Acta. **PUNTO SEIS:** Solicitud de Acreditación de Entidades: Asociación Cinde para el Desarrollo Infantil y Promoción Humana; Asociación Corporación de la Pasión; Asociación de Mujeres Tecleñas. Solicitud de Acreditación de programas: Fundación la Casa de Mi Padre; Visión Mundial El Salvador; Convoy Of Hope INC. Presentaron las licenciadas Carolina Castro y Guadalupe Canizales, Jefaturas de la Subdirección de Registro y Vigilancia. Inicio la presentación la licenciada Castro con la solicitud de la Asociación Cinde para el desarrollo infantil y promoción humana; la cual es de nacionalidad Salvadoreña, naturaleza privada, Constituida bajo la Ley de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro; por medio de Decreto Ejecutivo Número Ejecutivo número 119 emitido el 23 de junio de 2004 e inscrito en

el Registro de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro el 19 de julio de 2004, al número 17 del Libro 47 de Asociaciones Nacionales, publicado en el Diario Oficial No 128 Tomo N°364 . La asociación trabaja con niñez y adolescencia mediante programas de educación inicial, atención psicosocial a través de talleres artísticos, en temas de habilidades psicosociales, liderazgo; formación de familia en prácticas de crianza. Con una población de 317 niñas y niños de 7 a 16 años de edad y 300 familias. En cuanto a las diligencias realizadas por el equipo técnico se hizo una verificación documental de Cartas de Entendimiento; con fuentes Colaterales con: Entrevistas (RIA, REINSAL, Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado) y una visita in situ conforme a los Arts. 171 Y 172 LEPINA y Arts. 20 y 21 ROFRP. De lo anterior, se concluye que, habiendo cumplido con todos los requisitos, se considera procedente sugerir que se autorice su funcionamiento como Entidad de Atención de la Niñez y la Adolescencia. Finalizada su presentación, el pleno por unanimidad adoptó el **ACUERDO No. 2.** – El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, de conformidad a los artículos 135 numeral 5, 138 y 140 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA), **CONSIDERANDO:** I. Que la LEPINA, en sus artículos 135 numeral 5 y 172 se establece la facultad de este Consejo para otorgar la autorización administrativa de funcionamiento y registrar a todas aquellas instituciones u organizaciones, de naturaleza privada, pública, o mixta que desarrollan programas a favor de derechos de niñez y adolescencia y de acreditar los mismos. Dichas instituciones están en la obligación de solicitar la autorización al CONNA para desarrollar trabajo con niñez y adolescencia. II. Que en fecha tres de marzo de dos mil diecisiete, la licenciada Ana Rut Flores Tobar, en su calidad de Representante Legal de la **ASOCIACIÓN CINDE PARA EL DESARROLLO INFANTIL Y PROMOCIÓN HUMANA** solicitó se autorice su funcionamiento como entidad de atención y se inscriba en el Registro Público de Entidades de Atención de la Niñez y la Adolescencia; por resolución emitida a las ocho horas y cuarenta minutos del día seis de marzo de dos mil diecisiete, se tuvo por admitida la solicitud, recibida la documentación presentada por la peticionaria y se remitió a evaluación técnica. III. En fecha nueve de diciembre de dos mil diecinueve, se emitió dictamen recomendable de otorgamiento de la autorización de funcionamiento y el registro correspondiente de la entidad, en dicho dictamen se concluyó que la Asociación cumplió con todos los requisitos establecidos para ser autorizada como entidad de atención; las acciones que ésta desarrollará se destinarán al fortalecimiento académico, y atención psicosocial, para el desarrollo psicosocial de niñas, niño y adolescentes, sus familias y comunidades, en los municipios de Soyapango, Mejicanos, Ayutuxtepeque y Ciudad Delgado coadyuvando con el Estado y familia en la garantía de derechos a la niñez y la adolescencia del país, atendiendo aproximadamente a trescientos niñas, niños y adolescentes; en observancia a los derechos consagrados en la Constitución de la República, la Convención sobre los Derechos del Niño, así como en la LEPINA. IV. Habiéndose evaluado a la **ASOCIACIÓN CINDE PARA EL DESARROLLO INFANTIL Y PROMOCIÓN HUMANA**, en su parte legal y técnica, por parte de la Subdirección de Registro y Vigilancia, se ha determinado que es una entidad de naturaleza privada, de nacionalidad salvadoreña, organizada como una Asociación sin fines de lucro, bajo la ley de la materia, cuyos Estatutos han sido aprobados por medio de Acuerdo Ejecutivo del Ministerio de Gobernación y debidamente inscritos en el Registro de Asociaciones y Fundaciones; por lo cual, está constituida bajo el ordenamiento jurídico salvadoreño, conforme lo establecido en el artículo 171 de la LEPINA; los fines, objetivos y actuaciones de la asociación, encaminados a la atención de derechos de niñez y adolescencia, se enmarcan dentro de las funciones que enuncia el artículo 169 de la LEPINA, siendo conformes con la Constitución de la República de El Salvador, Tratados Internacionales sobre Derechos Humanos vigentes en El Salvador y dicha ley; por lo que, con dichas acciones se contribuye con el Estado y la familia en la garantía de los derechos de la niñez y la adolescencia en el país, en cumplimiento del principio de corresponsabilidad establecido en la LEPINA. Asimismo, habiéndose verificado el cumplimiento de los requisitos formales, es procedente su autorización y registro. **POR TANTO,** En uso de sus facultades, **ACUERDA:** I. Autorizar el Funcionamiento de la **ASOCIACIÓN CINDE PARA EL DESARROLLO INFANTIL Y PROMOCIÓN HUMANA**, como una entidad de atención de la niñez y la adolescencia. II. Inscribese dicha Asociación en el Registro Público de Entidades de Atención de la Niñez y la Adolescencia; y a efecto que se proceda a elaborar el asiento de inscripción respectivo, remítase certificación del presente acuerdo y el expediente correspondiente. Esta autorización tendrá vigencia por el periodo de cinco años, contados a partir de la fecha de inscripción. III. Hágase saber a la entidad autorizada sobre la obligación de apegar sus actuaciones a lo dispuesto en la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia; en particular, la obligación de acreditar sus programas, de conformidad a los artículos 118 y 172 de dicha ley, 72 del Reglamento de Programas de Atención de la Niñez y de la Adolescencia. **NOTIFÍQUESE.** Seguidamente, el doctor Alvarenga expresó que en la nueva visión que se va a tener hay que revisar el enfoque, lo cual de alguna manera ya se hace. Agregó que en determinado momento en toda la red del sistema de protección se ordenará el enfoque de todas las instituciones para tener resultados, porque a veces se hacen dobles las funciones y en la medida que se articulen las organizaciones se tendrán mejores resultados. La licenciada Rivas, expresó que la metodología para realizar este trabajo se puede clasificar

por categorías dentro del registro y hacerse un mapeo o tener una imagen sobre lo que se tiene en cada sector para saber qué es lo que falta, y consultó si alguien lo había hecho anteriormente. El doctor Alvarenga ejemplificó que en salud se desarrolla una red geográfica de país y luego una organización para que el mapeo primero se pone la estatal y luego se va caracterizando y lo importante es que están alineadas a la vocación que se tiene como sistema. La licenciada Del Valle, expresó que en su institución están teniendo relación con el sistema de educación y se tiene una base donde todos los servicios para esta población están referenciados y así se sabe dónde están las Juntas de protección y otros para ir articulándose y facilitar a la población el acceder a ellos. La licenciada Rivas, señaló que en una app la población ya podría saber dónde están las unidades de salud u otras instituciones. Por su parte, el señor Martínez, agregó que de hacerse este mapeo de instituciones a nivel nacional y también con sociedad civil, es importante ver que hace cada una y que tan integral es la atención que se está brindando a la población. El licenciado Lira, señaló que es importante tener caracterizaciones y hacen bien para la toma de decisiones, y sabe que la licenciada Castro tiene la información que indicará, pero es importante colocar los montos de inversión a niñez porque eso permite la contribución que tenemos para poder autorizar y sabe que esta información se pide, por lo que es importante colocarla para saber cuánto aporta cada institución. El doctor Alvarenga agregó que no solo los montos, sino también el enfoque de resultados que se tendrá, pues las acciones dentro del sistema como tal que son áreas estratégicas al sistema estatal también van a dar resultados y al final ver la integralidad de que resultados se están teniendo y que impacto, para ver las brechas en las cuales se requiere intervenir para meter más unidades de trabajo, indicó que es un proceso de reordenamiento lo que hay que hacer. Ante ello, el licenciado Lira expresó que esto servirá para no duplicar recursos, reorientar a las instituciones de sociedad civil para cubrir brechas que nadie está cubriendo. El señor Herrera, expresó que desde el enfoque de sistemas y articulación se permite que las otras instancias que están en el territorio conozcan el abanico de proyectos y propuestas para que de esta forma se de sostenibilidad a la protección de derechos de niñez y adolescencia; consideró que la mayor parte de sociedad civil esta con la referenciación que ayuda mucho en los territorios. El señor Martínez, expresó que hay empresas privadas trabajando con niños y hay que integrarlas al sistema. La licenciada Del Valle, expresó que es importante articular esfuerzos y recursos. El doctor Alvarenga, consultó si se da seguimiento a estas solicitudes y de qué tipo, si hay indicadores que se integran a todos los resultados, porque el sistema es todo, incluso las alianzas estratégicas. La licenciada Castro respondió que sí, aclarando que en este espacio se autorizan las entidades de atención que entran a formar parte de la Red de Atención Compartida que precisamente su objetivo es unir esfuerzos y en este caso es ISNA el encargado de la coordinación a través del Reglamento de articulación y coordinación que se tiene, redes departamentales, redes temáticas; e igualmente, en el CONNA dentro del registro se va clasificando, en algunos casos las entidades trabajan en varias tipografías. La licenciada Rivas, consultó como se comunica con ISNA luego de la autorización que hace el CONNA. La licenciada Castro indicó que una vez autorizado se le envía una certificación del acuerdo adoptado por el Consejo Directivo a ISNA para que la entidad se tenga como integrante de la red. Seguidamente, la licenciada Rivas consultó sobre los criterios exigidos y que posteriormente sean supervisados por ISNA. Y la licenciada Castro informó que en caso de la supervisión los instrumentos han sido elaborados por ISNA y el departamento de coordinación y articulación ha aportado. La licenciada Rivas, expresó que es lógico que los criterios sean unificados. El doctor Alvarenga consultó si tienen insumos sobre esto; la licenciada Castro expresó que ISNA envía un informe al CONNA sobre la labor de supervisión y por su parte CONNA también tiene esa labor sobre lo que realiza el ISNA. Por su parte, el señor Martínez indicó que es algo que debe trabajarse por la separación de la red de atención de ISNA y de CONNA, por la parte sistemática que se mejorará es momento de tener una articulación con ambos, porque parece un consejo administrativo, pero hay un acompañamiento sobre todo lo que debe hacerse. La licenciada Calderón propuso que se elaborara un proyecto para manejar esta información y la coordinación entre el ISNA sobre las instituciones y los programas, porque lo que se quiere es visualizar un sistema o mapeo sobre donde están las instituciones y lo que están trabajando en cuanto a entidades e instituciones y con un mapa se puede saber que institución puede apoyar en líneas completas; por lo que indicó que propondrá a este Consejo un proyecto que se maneje desde el CONNA. La licenciada Del Valle, expresó que la sociedad civil hace este tipo de intervenciones en el territorio precisamente para evitar redundancias, tener más alcance y generar una cadena lo más integral posible, hay instituciones que, aunque no trabajen con niñez tienen ese enfoque, entonces considera que como sistema se necesita saber dónde están las líneas de trabajo. El señor Herrera destacó que a nivel territorial hay un detalle y un enlace entre CONNA e ISNA porque hay casos que van a Juntas y hay problemas de comunicación; la atención directa y respuesta de los programas e información debe cuidarse, un enlace directo entre la población y el CONNA no hay; y, citó que hay que llegar a las personas y cuidar el enlace territorial. La licenciada Rivas, señaló que las juntas de protección intervienen en los casos cuando ya han existido vulneraciones a derechos por lo que no es preventivo y

hay que evaluar si es el CONNA quien realice un programa de prevención, pero en su percepción de lo que es el CONNA no sería la institución adecuada para un programa de este tipo, porque muchos problemas también son culturales, hay que cambiar cosas y llegar a la gente para promover la prevención, pero alguna institución debe generar esa prevención y no solo la solución a derechos vulnerados. El señor Martínez, agregó que hay que fortalecer el enlace territorial y fortalecer el mecanismo de prevención, señalando que hay cosas que si se están trabajando, pero no se han dado a conocer, los mecanismos de comunicación se ven a nivel externo pero también interno. Intervino el licenciado Lira, agregando que la sociedad civil tiene mapeada la información, pero no ha habido una comunicación con el Estado para integrarlo, esta información sirve para la toma de decisión y advierte que le da esperanza que se trabaje un sistema de información porque cada institución la tiene pero hay que llevarla a otro nivel para la mejor toma de decisiones. La licenciada Medrano indicó que hay que tener claridad sobre las entidades y los programas; para el caso, señaló que quiere comprender porque en el caso de la siguiente entidad que se presentara sobre la asociación pasionista sería autorizado como entidad y como quedan en términos de instancias vinculadas con desarrollo o entidades específicas de derechos humanos, porque también son importantes y se debe verificar como se quedarán en un futuro; respecto al trabajo territorial señaló que no hay que dejar por fuera lo que la legislación plantea con respecto a los comités locales de niñez porque esa estructura es la territorial que tiene la dimensión específica de lo local, y la apuesta debe ser para aquellos que están trabajando en territorios, donde hacen falta los comités locales, o donde ya existen que se articulen y puedan mapearse sobre la base de algo pensado en lo territorial. Ante ello, la licenciada Rivas recordó la conformación de los comités locales de derechos y su trabajo en el territorio, estos comités se integran por personas de la comunidad y los tres miembros del CONNA que les apoyan y son los empleados de la institución en los que se tiene que tener injerencia, así como que informen de una mejor manera lo que ocurre, las problemáticas de los comités y una representación que coordine con alcaldías, municipalidades y lo que está en el territorio. El doctor Alvarenga insistió en la importancia del sistema y el mapa de procesos que define donde se interactúa, la tramitación está basado en el mapa de procesos que define los hilos conductores donde se va trabajando y a partir del mapa de procesos estratégicos y misionales se genera el enfoque de sistema, estructura y lo que se ha estado conversando para desarrollar el sistema y tener una visión sobre hacia donde se quiere llegar. Intervino la licenciada Del Valle, quien expuso que quienes están en los territorios pueden ver a comités locales funcionar muy bien pero la recomendación es buscar las mejores prácticas porque no todo está mal, existen comités que se apropian de las situaciones de niñas y niños y hacen todo lo que está a su alcance, pero hay que dar más apoyo, capacitación, actualización, recursos y articular mejor el territorio y las instancias que deban trabajar; también resaltó que las Juntas de protección están haciendo su trabajo pero están rebalsando, la cantidad de casos sobrepasa la capacidad; hay que ver que la gente cree en las juntas y en la capacidad que tienen, pero hay que trabajar en la prevención y sociedad civil lo está haciendo. El rol de las juntas según el área tiene muchos casos y hay que ver las bondades de lo que se tienen y está funcionando y ampliarlo, revisando los roles a cómo deben ser. El señor Herrera, agregó que con relación a lo conversado si existen los enlaces en los territorios, que hay vacíos por la ausencia de personas del Estado, porque es sociedad civil, comunidades, electos por el Comité pero a veces no se pueden tomar decisiones porque falta un representante de un ministerio y en ese sentido es importante el proceso de articulación que se pretende realizar; agregó que si el enlace es el técnico del CONNA y mediante esto se formula la planificación anual debería de haber existencia técnica permanente para que se desarrolle de acuerdo a lo programado y que la agenda responda a las necesidades de la niñez y la adolescencia, por lo cual, esto es un reto dado la necesidad de articular los territorios. La licenciada Rivas cuestionó como puede saberse rápidamente que una persona no llega al comité, pues sabiendo de quienes se trata se puede resolver en dos días. A ello, el señor Herrera indicó que por el lado de Usulután, al menos en el municipio de Jucuarán y Jiquilisco, en Puerto Triunfo no hay comité local, pero sí en San Dionisio y podría informar sobre esto. La licenciada Rivas, expresó que de contar con esta información se puede hacer una revisión y sin hacer procesos se puede resolver de forma rápida. El señor Herrera también expresó que además, existen las Apa en los territorios que es el nivel más cercano a la población, pero realmente ejemplificando la situación de Jiquilisco que tiene quince Apa no han recibido asistencias técnicas o capacitaciones y cuando han recibido alguna ha sido porque sociedad civil las organizó; tampoco existe supervisión como tal y en esto entra la triangulación de lo que se ha estado hablando con ISNA que es el encargado de la supervisión, en tal sentido consideró que si se tiene todo el aparato social y las estructuras hay que diseñar una forma de fortalecer a los comités, pensarse en las Apa que ya están conformadas y articularlas. El licenciado Romero, advirtió que primero se debe hacer el diagnóstico y se ha fallado en la conformación de comités locales con las delegaciones del Ministerio de Salud y del Ministerio de Educación, esto se debe a que comúnmente delegan a los Directores que tienen roles y funciones que deben cumplir y tienen una demanda fuerte, por lo que asistir a una sesión del comité local de derecho se les hace difícil; sociedad civil

se queda atado porque no tiene las características para tener incidencia en los territorios en cuanto al tema de prevención, señaló que ha habido encuentros de Comités que también ha financiado sociedad civil, pero no se materializa lo que se hace; resaltó que no hay que cometer el error de hacer lo mismo que ya existe y en dos años estar igual por hacer algo que ya se tenía. En tal sentido, la licenciada Rivas expresó que respecto a los representantes que no asisten es posible llamarles y que vayan, pero si la situación no cambia en algún momento dejara de ir porque es una cuestión de estructura. El licenciado Romero señaló que aquí se cuenta con el dato de cuantos comités existen pero cuando se inició la sociedad tenía la idea de que era una fuente de trabajo lo que se estaba formando y esa fue su motivación, pero luego vino el tema de las dietas que nunca se pagaban, el equipamiento de las oficinas y sociedad civil ha trabajado mucho el enfoque de derechos con las municipalidades para que estas den su voto de apertura, incluyan partidas presupuestarias, aunque el problema rector tiene tres personas que dan cobertura a departamento de veinte o veinticinco municipios, tienen un vehículo que se rotan con la junta y que por ello, sociedad civil les da transporte al personal técnico aunque tengan restricciones de protocolo. Concluyó que este es un punto de agenda al que debe dársele más tiempo porque es medular y sociedad civil ha trabajado mucho en la inversión en territorios; señaló que se ha trabajado por seis años en echar a andar la política y hay que llevar datos a las entidades de Gobierno ejemplificando que puedan asistir las personas que tengan mejor tiempo para ir. El doctor Alvarenga concluyó indicando que hay que buscar las causalidades del problema para resolverlo. Continuando con el desarrollo del punto, la licenciada Castro expuso que para este caso además de la autorización de funcionamiento se tiene la acreditación de programas, por lo que se presentará la revalidación de la asociación y el programa, señalando que está ya se había presentado hace cinco años y ya tiene un programa presentado para su acreditación. Lo que se verificó es el trabajo a favor de la niñez, su enfoque orientado a niñez y adolescencia propiamente. La licenciada Medrano consultó respecto a en qué momento se define si son instancias de desarrollo o de derechos humanos. La licenciada Castro indicó que atienden a la tipología que se acreditan conforme al Reglamento de Programas y ahí no se clasifican por su naturaleza de este tipo, sino como promoción, sensibilización, acogimiento, protección entre otros; para el caso de esta asociación se está clasificando como entidad de promoción por el tema de derechos humanos. En cuanto a los procesos de elecciones eso se verifica cuando ya se postulan. En tal sentido, expresó que esta asociación tiene como nombre legal Asociación Corporación de la Pasión y fue constituida bajo la Ley de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro; por medio de Acuerdo Ejecutivo número 191, emitido por el Ministerio del Interior hoy Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial el 22 de marzo de 1999 e inscrita el 14 de julio del mismo año, en el Registro de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro, al número 08 del Libro 17 de Asociaciones Nacionales. Realiza acciones de sensibilización y formación sobre cultura de paz, género, masculinidades y derechos humanos a través de campañas y cursos formativos; registro de supuestas violaciones a derechos humanos y denuncias de la población. Atiende una población de 274 niñas y adolescentes mujeres y 253 niños y adolescentes hombres de 24 centros escolares y 20 comunidades. En cuanto a las diligencias realizadas se efectuó la verificación documental, fuentes colaterales con entrevistas. Por lo anterior, habiendo cumplido con todos los requisitos, se considera procedente sugerir se autorice su funcionamiento como Entidad de Atención de la Niñez y la Adolescencia. Finalizada la presentación, el doctor Alvarenga solicitó al pleno emitir su voto y por unanimidad se adoptó el **ACUERDO No. 3.**— El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, de conformidad a los artículos 135 numeral 5, 138 y 140 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA), **CONSIDERANDO: I.** Que la LEPINA, en sus artículos 135 numeral 5 y 172 se establece la facultad de este Consejo para otorgar la autorización administrativa de funcionamiento y registrar a todas aquellas instituciones u organizaciones, de naturaleza privada, pública, o mixta que desarrollan programas a favor de derechos de niñez y adolescencia y de acreditar los mismos. Dichas instituciones están en la obligación de solicitar la autorización al CONNA para desarrollar trabajo con niñez y adolescencia. **II.** Que en fecha cinco de mayo de dos mil dieciséis, el señor **Benjamín Antonio Reyes García**, en representación de la **ASOCIACIÓN CORPORACIÓN DE LA PASIÓN**, solicitó se autorice su funcionamiento como entidad de atención y se inscriba en el Registro Público de Entidades de Atención de la Niñez y la Adolescencia; por resolución emitida a las trece horas con treinta minutos, del día seis de mayo de dos mil dieciséis, se tuvo por admitida la solicitud, recibida la documentación presentada por el peticionario y se remitió a evaluación técnica. **III.** En fecha veintinueve de enero dos mil dieciocho, se emitió dictamen recomendable de otorgamiento de la autorización de funcionamiento y el registro correspondiente de la **ASOCIACIÓN CORPORACIÓN DE LA PASIÓN**, por encontrarse acorde a los postulados de la Doctrina de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia. En dicho dictamen se concluyó que la Asociación cumplió con todos los requisitos establecidos para ser autorizada como entidad de atención; las finalidades de su trabajo están orientadas en el empoderamiento de la niñez y adolescencia, para la demanda de sus derechos y prevención de la violencia. En observancia a los derechos

consagrados en la Constitución de la República, la Convención sobre los Derechos del Niño, así como en la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia. IV. Habiéndose evaluado a la **ASOCIACIÓN CORPORACIÓN DE LA PASIÓN**, en su parte legal y técnica, por la Subdirección de Registro y Vigilancia, se ha determinado que es una entidad de naturaleza privada, de nacionalidad salvadoreña, organizada como una Asociación sin Fines de Lucro, bajo la Ley de la materia, cuyos Estatutos han sido aprobados por medio de Acuerdo Ejecutivo del Ministerio del Interior ahora Ministerio de Gobernación y debidamente inscritos en el Registro de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro; por lo cual, está constituida bajo el ordenamiento jurídico salvadoreño, conforme lo establecido en el artículo 171 de la LEPINA; los fines, objetivos y actuaciones de la Asociación se enmarcan dentro de las funciones que enuncia el artículo 169 de la LEPINA, siendo conformes con la Constitución de la República de El Salvador, Tratados Internacionales sobre Derechos Humanos vigentes en El Salvador y dicha Ley; por lo que, con dichas acciones se contribuye con el Estado y la familia en la garantía de los derechos de la niñez y la adolescencia en el país, en cumplimiento del Principio de Corresponsabilidad establecido en la LEPINA. Asimismo, habiéndose verificado el cumplimiento de los requisitos formales, es procedente su autorización y registro.

**POR TANTO**, En uso de sus facultades, **ACUERDA**: I. Autorizar el Funcionamiento y Registro de la **ASOCIACIÓN CORPORACIÓN DE LA PASIÓN**, como una entidad de atención de la niñez y la adolescencia. II. Inscríbase dicha Asociación en el Registro Público de Entidades de Atención de la Niñez y la Adolescencia; y a efecto que se proceda a elaborar el asiento de inscripción respectivo, remítase certificación del presente acuerdo y el expediente correspondiente. Esta autorización tendrá vigencia por el período de cinco años, contados a partir de la fecha de inscripción. III. Hágase saber a la entidad autorizada sobre la obligación de apegar sus actuaciones a lo dispuesto en la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia; en particular, la obligación de acreditar sus programas, de conformidad a los artículos 118 y 172 de dicha Ley, 72 del Reglamento de Programas de Atención de la Niñez y la Adolescencia. **NOTIFÍQUESE**. Seguidamente, la licenciada Castro presentó la solicitud de la Asociación de Mujeres Tecleñas, que tiene su sede en Santa Tecla y que es una asociación de mujeres pero también tiene a su base el trabajo con enfoque de niñez y adolescencia; esta fue constituida bajo la Ley de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro y aprobada por medio de Acuerdo Ejecutivo número 218, del 12 de octubre de 2011 por el Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, e inscrita en el Registro de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro al número 1, Libro 87 de Asociaciones Nacionales. Su trabajo con niñez y adolescencia se enfoca a la formación y sensibilización en prevención de violencia de género, enfoque de derechos humanos, abuso sexual, educación sexual y reproductiva, prevención de embarazos en adolescentes mujeres, liderazgo feminidad, nuevas masculinidades. Atiende una población de 17,904 niñas, niños y adolescentes, estudiantes de centros escolares públicos, padres, madres y docentes. Respecto a las diligencias realizadas el equipo técnico realizó la verificación de cartas de entendimientos y convenios y entrevistas. Por lo anterior, se considera procedente sugerir se autorice su funcionamiento como Entidad de Atención de la Niñez y la Adolescencia. Posteriormente, el Consejo Directivo emitió por unanimidad el **ACUERDO No. 4.**— El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, de conformidad a los artículos 135 numeral 5, 138 y 140 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA), **CONSIDERANDO**: I. Que la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, en sus artículos 135 numeral 5 y 172 se establece la facultad de este Consejo para otorgar la autorización administrativa de funcionamiento y registrar a todas aquellas instituciones u organizaciones, de naturaleza privada, pública, o mixta que desarrollan programas a favor de derechos de niñez y adolescencia y de acreditar los mismos. Dichas instituciones están en la obligación de solicitar la autorización al CONNA para desarrollar trabajo con niñez y adolescencia. II. En fecha quince de octubre de dos mil dieciocho, la licenciada Janette Burgos Cruz en calidad de apoderada general administrativa y judicial de la **ASOCIACIÓN MUJERES TECLEÑAS** que puede abreviarse **“A.M.T”**, solicitó que se autorice su funcionamiento como entidad de atención y se inscriba en el Registro Público de Entidades de Atención de la Niñez y la Adolescencia. Por resolución emitida a las ocho horas con cuarenta minutos del día dieciséis de octubre de dos mil dieciocho, se tuvo por admitida la solicitud, recibida la documentación presentada por la petionaria y se remitió a evaluación técnica. III. En fecha veintitrés de enero de dos mil diecinueve, el Registro Público de Entidades de Atención de la Niñez y la Adolescencia emitió dictamen recomendable de otorgamiento de la autorización de funcionamiento y el registro correspondiente de la entidad. En dicho dictamen se concluyó que la **ASOCIACIÓN MUJERES TECLEÑAS** que puede abreviarse **“A.M.T”** cumplió con todos los requisitos establecidos para ser autorizada como entidad de atención; que sus acciones se orientan la promoción y defensa de los derechos humanos, la prevención de violencia de género donde se pretende promover procesos educativos que ayuden a la sensibilización y a la construcción de relaciones interpersonales y sociales más justas, igualitarias y sin discriminación; el fortalecimiento de liderazgos transformativos el desarrollo de habilidades, capacitaciones en derechos sexuales y reproductivos para prevención de embarazos; con incidencia en seis municipios de tres

departamentos: San Salvador, La libertad, Ahuachapán; en observancia a los derechos consagrados en la Constitución de la República, la Convención sobre los Derechos del Niño, así como en la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia. IV. Habiéndose evaluado a la **ASOCIACIÓN MUJERES TECLEÑAS** que puede abreviarse “A.M.T”, en su parte legal y técnica, por parte de la Subdirección de Registro y Vigilancia, se ha determinado que es una entidad de naturaleza privada, de nacionalidad salvadoreña, organizada como una Asociación sin fines de lucro, bajo la ley de la materia, cuyos Estatutos han sido aprobados por medio de Decreto Ejecutivo del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial y debidamente inscritos en el Registro de Asociaciones y Fundaciones Sin Fines de Lucro; por lo cual, está constituida bajo el ordenamiento jurídico salvadoreño, conforme lo establecido en el artículo 171 de la LEPINA; los fines, objetivos y actuaciones de la Fundación, encaminados a la promoción, divulgación y sensibilización de derecho de niñez y adolescencia y la prevención de la violencia de género, se enmarcan dentro de las funciones que enuncia el artículo 169 de la LEPINA, siendo conformes con la Constitución de la República de El Salvador, Tratados Internacionales sobre Derechos Humanos vigentes en El Salvador y dicha ley; por lo que, con dichas acciones se contribuye con el Estado y la familia en la garantía de los derechos de la niñez y la adolescencia en el país, en cumplimiento del Principio de Corresponsabilidad establecido en la LEPINA. Asimismo, habiéndose verificado el cumplimiento de los requisitos formales, es procedente su autorización y registro. **POR TANTO**, En uso de sus facultades, **ACUERDA: I.** Autorizar el Funcionamiento de la **ASOCIACIÓN MUJERES TECLEÑAS** que puede abreviarse “A.M.T”, como una entidad de atención de la niñez y de la adolescencia. II. Inscribese dicha Asociación en el Registro Público de Entidades de Atención de la Niñez y la Adolescencia; y a efecto que se proceda a elaborar el asiento de inscripción respectivo, remítase certificación del presente acuerdo y el expediente correspondiente. Esta autorización tendrá vigencia por el periodo de cinco años, contados a partir de la fecha de inscripción. III. Hágase saber a la entidad autorizada sobre la obligación de apegar sus actuaciones a lo dispuesto en la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia; en particular, la obligación de acreditar sus programas, de conformidad a los artículos 118 y 172 de dicha Ley, 72 del Reglamento de Programas de Atención de la Niñez y de la Adolescencia. **NOTIFÍQUESE.** Posteriormente, la licenciada Canzales presentó las solicitudes realizadas para la revalidación de las entidades y el registro de programas, siendo primero la Fundación La Casa de mi Padre, que ya contaba con el permiso de autorización y ha presentado su revalidación para cinco años conforme a la ley, además ha pedido la acreditación de programas para dos tipologías de las dieciocho que se manejan en el Reglamento de Programas, pero en este caso serían: 1. Acogimiento institucional con metodología familiar: lo cual funciona con parejas de esposos que están a cargo de grupos de siete u ocho niños o niñas, a quienes se les garantiza la mayor cantidad de derechos posibles; entre los componentes del programa están fortalecimiento familiar, salud, educación, formación de valores y otros; su cobertura territorial es Santa Ana, Congo, Chalatenango, Apopa, Nejapa, Soyapango, Ilobasco, Sonsonate, La Libertad, Santa Tecla, Tejutla. Ellos buscan atender a niñas y niños que se encuentren bajo medida de protección judicial, actualmente atienden a quince niñas, niños y adolescentes. Su inversión en niñez es de \$520,000.00 dls. Respecto a las diligencias de verificación se ha efectuado una revisión de cumplimiento de los requisitos de Ley (Art. 74 Reglamento de Acreditación de Programas de Atención de la Niñez y de la Adolescencia), revisión documental, visita insito, al programa, entrevista con NNA Participantes de los programas, entrevista con familia de Origen e Informes de Supervisión de ISNA. El segundo programa es de fortalecimiento familiar, con cobertura en los municipios antes indicados y el municipio de Chaltepe; atiende a familias de origen de las niñas, niños y adolescentes que se encuentran bajo medida de protección en la Fundación la Casa de Mi Padre y las familias del cantón Chaltepe, municipio de Santo Tomas. Atendiendo un total de 25 grupos familiares. De igual forma se efectuaron las diligencias de verificación que incluyó la visita a participantes del programa, entrevistas a líderes comunitarios, entre otros. Por lo anterior, habiendo cumplido la asociación con los requisitos establecidos en los artículos 171, 172 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia, 20 y 21 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro Público de Entidades de Atención de la Niñez y la Adolescencia; 26 y 27 de Reglamento de Programas de Atención e la Niñez y la Adolescencia y la Política Nacional de Protección de la Niñez y de la Adolescencia Vigente en El Salvador, se considera procedente sugerir: Se otorgue la revalidación de la autorización de funcionamiento como Entidad de Atención de la Niñez y la Adolescencia de la Fundación La Casa de Mi Padre y se acrediten los programas de la Fundación la Casa de mi Padre de acogimiento institucional y fortalecimiento familiar dirigido a niños, niñas, adolescentes y sus familias se ordene el correspondiente registro como programas de atención de la niñez y de la adolescencia. Finalizado el punto, el pleno por unanimidad adoptó el **ACUERDO No. 5.** – El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, de conformidad a los artículos 118 inciso 2º, 135 numeral 5, 138, 140 y 172 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA), **CONSIDERANDO:** I. Que la LEPINA, en sus artículos 118 inciso 2º, 135 numeral 5 y 172 establece la facultad de este Consejo para otorgar la autorización administrativa de funcionamiento de las entidades de

atención de la niñez y de la adolescencia y de acreditar sus programas. Dichas instituciones están en la obligación de solicitar la autorización del CONNA para desarrollar trabajo con niñez y adolescencia. II. Que según consta en los libros del Registro Público de Entidades de Atención de la Niñez y de la Adolescencia, la **FUNDACIÓN LA CASA DE MI PADRE** fue autorizada como una entidad de atención de la niñez y la adolescencia por medio de acuerdo número seis de sesión extraordinaria número VI de este Consejo Directivo celebrada el ocho de mayo de dos mil catorce e inscrita en dicho Registro con fecha doce de mayo de dos mil catorce, bajo el número 016-EA-07 del Libro 1 de Entidades de Atención. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia las entidades de atención deben revalidar su autorización administrativa y acreditar sus programas, al menos cada cinco años y el artículo 30 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro Público de Entidades de Atención de la Niñez y la Adolescencia establece que la solicitud de revalidación debe presentarse dos meses anteriores a la fecha de vencimiento. III. En fecha siete de diciembre de dos mil diecisiete el señor **Gary Lee Powell**, en su calidad de representante legal de la **FUNDACIÓN LA CASA DE MI PADRE**, solicitó a este Consejo la acreditación de los programas denominados: **“Programa Acogimiento Institucional Con Metodología Familiar”** y **“Programa de Fortalecimiento Familiar”** y su inscripción en el Registro Público de Entidades de Atención de la Niñez y de la Adolescencia. Por resolución emitida a las once horas con treinta y seis minutos del día cinco de diciembre de dos mil diecisiete, se tuvo por admitida la solicitud, recibida la documentación presentada por la peticionaria y se remitió a evaluación técnica. IV. En fecha veintidós de diciembre de dos mil dieciocho, el representante Legal de dicha fundación, solicitó se autorice la revalidación de funcionamiento como entidad de atención y la inscripción de este acto en el Registro Público de Entidades de Atención de la Niñez y la Adolescencia. Por resolución emitida a las ocho horas con treinta minutos, del día nueve de enero de dos mil diecinueve, se tuvo por admitida la solicitud, recibida la documentación presentada por el peticionario y se remitió a evaluación técnica del cumplimiento de los requisitos de ley; asimismo, se ordenó la acumulación de los expedientes de revalidación de la autorización de la entidad y de acreditación de sus programas. V. Por lo anterior en fecha veintidós de noviembre de este año, se emitió dictamen recomendable de otorgamiento de la revalidación de la autorización de funcionamiento, por encontrarse acorde a los postulados de la Doctrina de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia. En dicho dictamen se concluyó que la Asociación cumplió con todos los requisitos establecidos para que se revalide su autorización; las acciones que realiza se orientan al cumplimiento y realización de los derechos de las niñas, niños y adolescentes atendidos por la entidad, en observancia de lo consagrado en la Constitución de la República, la Convención sobre los Derechos del Niño y la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia; asimismo, se recomienda la acreditación de **Programa Acogimiento Institucional Con Metodología Familiar”** y **“ Programa de Fortalecimiento Familiar**, por este Consejo, por encontrarse acorde a los postulados de la Doctrina de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia y de la Política Nacional de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia. En dicho dictamen, se concluyó que, la fundación cumplió con todos los requisitos establecidos para acreditar sus programas, cuya tipologías en su orden son de **Acogimiento Institucional y de Fortalecimiento Familiar** dando cumplimiento a las condiciones técnicas de las tipologías en referencia y que se encuentran descritas en los artículos 46, 47, 48, 49, 53, y 61,62 del Reglamento de Programas de Atención de la Niñez y de la Adolescencia; las que están encaminados al cumplimiento de las medidas administrativas o judiciales de protección establecidas en la LEPINA, decretadas para la protección y restitución de los derechos de las niñas, niños y adolescentes que por amenazas o vulneraciones a estos se encuentran fuera de su núcleo familiar; y garantizar cambios y transformaciones positivas en las habilidades parentales y de crianza; así como mejoras en la relación entre progenitores o responsables y las niñas, niños y adolescentes. VI. Que se ha verificado que la entidad de atención, a través de sus programas tiene cobertura territorial en el municipio de Santo Tomás, departamento de San Salvador; actualmente se tiene una cobertura territorial a las familias biológicas en los siguientes municipios, Santa Ana, Congo, Chalatenango, Apopa, Nejapa, Soyapango, Ilobasco, Sonsonate, La Libertad, Santa Tecla, Tejutla, Cantón Chaltepec. Con sede establecida en el municipio de Santo Tomás, Departamento de San Salvador y actualmente participan en el programa de acogimiento institucional un total de 15 niñas, niños y adolescentes; y en el de fortalecimiento familiar 25 grupos familiares. VII. Habiéndose evaluado el cumplimiento de los requisitos de revalidación de la autorización de la entidad de atención **FUNDACIÓN LA CASA DE MI PADRE ASOCIACIÓN NUEVO AMANECER DE EL SALVADOR**, por parte de la Subdirección de Registro y Vigilancia, así como los requisitos de acreditación y condiciones técnicas de calidad de sus programas denominados **Programa Educación Integral en la Primera Infancia; Programa de Atención Psicológica y; Programa Niñez y Adolescencia Protagonista de sus Derechos**, se ha determinado que su tipología es de **Desarrollo Infantil Temprano, de Atención Psicosocial y de Participación**, respectivamente y que ha cumplido con los requisitos establecidos en los artículos 172 de la LEPINA, 20 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro Público de

las Entidades de Atención de la Niñez y de la Adolescencia; 46, 47, 48, 49, 53, y 61,62 del Reglamento de Programas de Atención de la Niñez y de la Adolescencia; siendo su actuación y marco programático congruente con la Constitución de la República de El Salvador, Tratados Internacionales sobre Derechos Humanos vigentes en El Salvador, LEPINA y reglamentos antes citados; así como con la Política Nacional de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia; por lo que, con su actuación, dicha entidad contribuye con el Estado y la familia en la garantía de los derechos de la niñez y la adolescencia en el país, específicamente en los municipios de Mejicanos, departamento de San Salvador; Perquín, departamento de Morazán y, San Julián, departamento de Sonsonate, en cumplimiento del Principio de Corresponsabilidad establecido en la LEPINA. Asimismo, habiéndose verificado el cumplimiento de los requisitos formales, es procedente su autorización y la acreditación de sus programas. **POR TANTO**, En uso de sus facultades, **ACUERDA: I.** Autorizar la revalidación de funcionamiento de la **FUNDACIÓN LA CASA DE MI PADRE**, como una entidad de atención de la niñez y la adolescencia. **II.** Acreditar los programas de la **FUNDACIÓN LA CASA DE MI PADRE de acogimiento institucional y el programa de fortalecimiento familiar**, como programas de atención de la niñez y la adolescencia. Dicha acreditación tendrá vigencia por el periodo de cinco años, contados a partir de la fecha de inscripción. **III.** Inscribise la revalidación de dicha autorización y la acreditación de sus programas, que tendrán vigencia por el período de cinco años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Entidades de Atención de la Niñez y de la Adolescencia y, a efecto que se proceda a elaborar el asiento de inscripción respectivo, remítase certificación del presente acuerdo y el expediente correspondiente. **IV.** Hágase saber a la **FUNDACIÓN LA CASA DE MI PADRE** sobre la obligación de apegar sus actuaciones a lo dispuesto en la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia; en particular, la obligación de informar a este Consejo sobre cualquier modificación a la información relacionada con la entidad y la ejecución de sus programas acreditados, así como sobre la obligación de inscribir cualquier convenio suscrito relacionado con los mismos, de conformidad con los artículos 118 y 172 de dicha Ley, 31 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro Público de Entidades de Atención de la Niñez y de la Adolescencia; 84 y 86 del Reglamento de Programas de Atención de la Niñez y de la Adolescencia y, de colaborar con el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y de la Adolescencia en el desarrollo de las supervisiones que realice conforme a la LEPINA y al Reglamento Especial de Coordinación y Supervisión de la Red de Atención Compartida. **V.** Requerir al Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y Adolescencia, ISNA, que en el ejercicio de su facultad de supervisión de las entidades de atención y de sus programas, contemplada en el artículo 178 y 180 literal b) de la LEPINA y el Reglamento Especial de Coordinación y Supervisión de la de la Red de Atención Compartida, verifique la vigencia de las condiciones técnicas de calidad y requisitos a partir de los cuales se autorizó su funcionamiento. **NOTIFÍQUESE.** Posteriormente, la licenciada Canizales presentó la solicitud de Visión Mundial El Salvador para un programa, pues al analizar todas las acciones que ejecuta esta entidad se ha concluido que el programa que desarrollan en el territorio es de prevención de violencia; no solo la delincuencia, sino la que se da en la familia, en la sociedad y en los lugares donde los niños se desarrollan. La población titular de derechos son las niñas, niños y adolescentes, patrocinados por la asociación, en los territorios donde se desarrolla el programa; también tienen población indirecta donde niñas y niños de centros escolares o de las comunidades donde trabajan se ven beneficiados en proyectos como el Plan Padrino. La inversión en niñez dentro de este programa es de \$ 148,067.00 dólares, aclarando que también desarrollan otros programas con adolescentes en reinserción social que es totalmente diferente. Su cobertura territorial tiene sede en Sn Salvador con acciones en: Sonsonate, Ahuachapán y Morazán; Región Oriente Norte, con sede en San Miguel y Usulután; Oriente Centro, con sede en San Miguel y Usulután; Oriente Sur con sede en Usulután, San Miguel y San Vicente, atendiendo a 48,481 niñas, niños y adolescentes. Respecto a los componentes que desarrollan es comunidad, familia, sociedad y estado, niñez y juventud y recreación. Las diligencias de verificación fueron la revisión de cumplimientos de ley, revisión documental, vista in situ al programa, entrevista con la directora del Centro Escolar y opinión técnica del MINED porque en su componente de familia ellos desarrollan una acción denominada Círculos familiares pero estos son diferentes a lo que desarrollan MINED dado que esta es atención específica a la familia con sesiones terapéuticas familiares en casos ya identificados con relación a violencia intrafamiliar. Respecto al dictamen Se considera procedente sugerir: Se otorgue la revalidación de la autorización de funcionamiento como Entidad de Atención de la Niñez y la Adolescencia y se acredite el programa de VISIÓN MUNDIAL EL SALVADOR de PREVENCIÓN dirigido a niños, niñas y adolescentes y se ordene el correspondiente registro como programas de atención de la niñez y de la adolescencia. Finalizado el punto, se solicitó el pleno emitir su voto y por unanimidad se adoptó el **ACUERDO No. 6.** – El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, de conformidad a los artículos 118 inciso 2º, 135 numeral 5, 138, 140 y 172 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA), **CONSIDERANDO:** I. Que la LEPINA, en sus artículos 118 inciso 2º, 135 numeral 5 y 172 se establece la facultad de este Consejo para otorgar la autorización administrativa de

funcionamiento de las entidades de atención de la niñez y de la adolescencia y de acreditar sus programas. Dichas instituciones están en la obligación de solicitar la autorización del CONNA para desarrollar trabajo con niñez y adolescencia. II. Según consta en los libros del Registro Público de Entidades de Atención de la Niñez y de la Adolescencia, la asociación denominada **VISIÓN MUNDIAL EL SALVADOR** fue autorizada como una entidad de atención de la niñez y la adolescencia por medio de acuerdo número seis de sesión ordinaria número XV de este Consejo Directivo celebrada el nueve de octubre de dos mil catorce e inscrita en dicho Registro con fecha dieciséis de octubre de dos mil catorce, bajo el número 037-EA-01-03-02-12 del Libro 1 de Entidades de Atención. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia las entidades de atención deben revalidar su autorización administrativa y acreditar sus programas, al menos cada cinco años y el artículo 30 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro Público de Entidades de Atención de la Niñez y la Adolescencia establece que la solicitud de revalidación debe presentarse dos meses anteriores a la fecha de vencimiento. III. En fecha cuatro de diciembre de dos mil diecisiete la señora Laura Cristina Del valle Mena, en su calidad de Apoderada General Administrativa de la **VISIÓN MUNDIAL EL SALVADOR**, solicitó a este Consejo la acreditación del programa Prevención de violencia y su inscripción en el Registro Público de Entidades de Atención de la Niñez y de la Adolescencia. Por resolución emitida a las trece horas con cuarenta y un minutos del día cinco de diciembre de dos mil diecisiete, se tuvo por admitida la solicitud, recibida la documentación presentada por la peticionaria y se remitió a evaluación técnica. IV. En fecha cuatro de octubre de dos mil diecinueve, la apoderada general administrativa, solicitó se autorice la revalidación de funcionamiento como entidad de atención y la inscripción de este acto en el Registro Público de Entidades de Atención de la Niñez y la Adolescencia. Por resolución emitida a las nueve horas del día veintinueve de octubre de dos mil diecinueve, se tuvo por admitida la solicitud, recibida la documentación presentada por la peticionaria y se remitió a evaluación técnica del cumplimiento de los requisitos de ley. V. Que el dictamen emitido en el procedimiento de acreditación del programa denominado **Programa de Prevención** y el registro correspondiente del mismo, recomienda su acreditación por este Consejo, por encontrarse acorde a los postulados de la Doctrina de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia y de la Política Nacional de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia. En dicho dictamen, se concluyó que, la Asociación cumplió con todos los requisitos establecidos para acreditar sus programas, cuya tipología es prevención, dando cumplimiento a las condiciones técnicas de las tipologías en referencia y que se encuentran descritas en los artículos 28, 29, 30, 35, 36, 68 inciso segundo y 69 del Reglamento de Programas de Atención de la Niñez y de la Adolescencia; las que están encaminadas contribuir a su desarrollo físico, cognitivo, lingüístico y socio emocional; actuando como complemento del ambiente familiar y del sistema educativo, incluyendo actividades de estimulación, atendiendo a la individualidad de cada niña y niño; así también se orientan la superación de los riesgos y procesos sociales conflictivos de índole personal, familiar o comunitario, a través de actividades de carácter preventivo o terapéutico que procura mejorar la calidad de vida y el bienestar personal, a través del desarrollo psicológico, individual y la vinculación con el entorno social; de igual manera, la entidad desarrolla acciones coordinadas e interrelacionadas dirigidas a potenciar y generar espacios de participación activa de las niñas, niños y adolescentes, en atención a su desarrollo evolutivo promoviendo la construcción de su ciudadanía social, fomentando su capacidad para tomar decisiones e intervenir en la definición de alternativas que mejoren sus condiciones de vida, generando habilidades y capacidades de protección y exigibilidad de sus derechos. VI. En fecha dos de diciembre de este año se ordenó la acumulación de los expedientes de revalidación de la autorización de la entidad y de acreditación de sus programas; por lo que en fecha cinco de diciembre de este año, se emitió dictamen recomendable de otorgamiento de la revalidación de la autorización de funcionamiento, por encontrarse acorde a los postulados de la Doctrina de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia. En dicho dictamen se concluyó que la Asociación cumplió con todos los requisitos establecidos para que se revalide su autorización; las acciones que realiza se orientan al cumplimiento y realización de los derechos de las niñas, niños y adolescentes atendidos por la entidad, en observancia de lo consagrado en la Constitución de la República, la Convención sobre los Derechos del Niño y la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia. VII. Que se ha verificado que la entidad de atención, a través de sus programas tiene cobertura territorial en 40 municipios de los departamentos de San Salvador, Ahuachapán, Santa Ana, Sonsonate, San Vicente, San Miguel, Usulután, Morazán, La Unión. Con sede establecida en el municipio de San Salvador, Departamento de San Salvador. En el **programa Prevención** actualmente participan un total de **48,481** niñas, niños y adolescentes., dando cumplimiento a los derechos consagrados en la Constitución de la República, la Convención sobre los Derechos del Niño, así como en la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia. VIII. Habiéndose evaluado el cumplimiento de los requisitos de revalidación de la autorización de la entidad de atención **la asociación VISIÓN MUNDIAL EL SALVADOR**, así como los requisitos de acreditación y condiciones técnicas de calidad de su programa denominado **Programa de**

**Prevención**, se ha determinado que su tipología es de **prevención**, respectivamente y que ha cumplido con los requisitos establecidos en los artículos 172 de la LEPINA, 20 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro Público de las Entidades de Atención de la Niñez y de la Adolescencia; 3, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 21 y 25 del Reglamento de Programas de Atención de la Niñez y de la Adolescencia; siendo su actuación y marco programático congruente con la Constitución de la República de El Salvador, Tratados Internacionales sobre Derechos Humanos vigentes en El Salvador, LEPINA y reglamentos antes citados; así como con la Política Nacional de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia; por lo que, con su actuación, dicha entidad contribuye con el Estado y la familia en la garantía de los derechos de la niñez y la adolescencia en el país, en cumplimiento del Principio de Corresponsabilidad establecido en la LEPINA. Asimismo, habiéndose verificado el cumplimiento de los requisitos formales, es procedente su autorización y la acreditación de sus programas. **POR TANTO**, En uso de sus facultades, **ACUERDA: I.** Autorizar la revalidación de funcionamiento de la **VISIÓN MUNDIAL EL SALVADOR**, como una entidad de atención de la niñez y la adolescencia. **II.** Acreditar el programa de **VISIÓN MUNDIAL EL SALVADOR** de Desarrollo Infantil Temprano denominado **Programa de prevención**, como programa de atención de la niñez y la adolescencia. Dicha acreditación tendrá vigencia por el periodo de cinco años, contados a partir de la fecha de inscripción. **III.** Inscribise la revalidación de dicha autorización y la acreditación de sus programas, que tendrán vigencia por el período de cinco años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Entidades de Atención de la Niñez y de la Adolescencia y, a efecto que se proceda a elaborar el asiento de inscripción respectivo, remítase certificación del presente acuerdo y el expediente correspondiente. **IV.** Hágase saber a la asociación **VISIÓN MUNDIAL EL SALVADOR** sobre la obligación de apegar sus actuaciones a lo dispuesto en la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia; en particular, la obligación de informar a este Consejo sobre cualquier modificación a la información relacionada con la entidad y la ejecución de sus programas acreditados, así como sobre la obligación de inscribir cualquier convenio suscrito relacionado con los mismos, de conformidad con los artículos 118 y 172 de dicha Ley, 31 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro Público de Entidades de Atención de la Niñez y de la Adolescencia; 84 y 86 del Reglamento de Programas de Atención de la Niñez y de la Adolescencia y, de colaborar con el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y de la Adolescencia en el desarrollo de las supervisiones que realice conforme a la LEPINA y al Reglamento Especial de Coordinación y Supervisión de la Red de Atención Compartida. **V.** Requerir al Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y Adolescencia, ISNA, que en el ejercicio de su facultad de supervisión de las entidades de atención y de sus programas, contemplada en el artículo 178 y 180 literal b) de la LEPINA y el Reglamento Especial de Coordinación y Supervisión de la de la Red de Atención Compartida, verifique la vigencia de las condiciones técnicas de calidad y requisitos a partir de los cuales se autorizó su funcionamiento. **NOTIFÍQUESE.** Seguidamente la licenciada Del Valle indicó que hay que hacer una corrección respecto al fondo de inversión, puesto que no es el detallado. Ante ello, la licenciada Canizales expresó que dicho monto fue el enviado en el Estado financiero dentro del expediente y se aclaró que eso corresponde a dicho programa, más lo que se gasta en otras acciones de incidencia que manifestaron tener. La licenciada Del Valle, expresó que, sí tienen las acciones, pero hay una última comunicación que desea revisar donde está el punto. Seguidamente, se presentó la solicitud de Convoy of Hope, Inc. Esta entidad trabaja en prevención, pero en este caso es de nutrición, seguridad alimentaria para niñas y niños en El Salvador, atienden a una población de niñas y niños de 6 meses a 12 años y adolescentes de 12 a 18 años; Mujeres embarazadas y lactantes, madres, padres y/o cuidadores de familia, directores y directoras de Centro de Programa. Actualmente se atiende a 143,677 participantes. El programa tiene su sede en el municipio de San Salvador con cobertura en los departamentos de Sonsonate, Ahuachapán, Santa Ana, La Libertad, San Salvador, La Paz y Cabañas y presencia en los municipios de San Vicente, Departamento de San Vicente, Municipio de la Laguna Chalatenango y municipio de San Miguel en el departamento de San Miguel. Se realiza a través de comedores nutricionales, haciendo socio con las iglesias de los lugares, escuelas, entidades de acogimiento, adescos o sino forman directivas comunales para el comedor pueda funcionar; ellos desarrollan cuatro componentes: desarrollo de mujer, agricultura, nutrición y género, dando atención a adolescentes embarazadas. Su inversión es de \$357,391.41 dls. Dentro de las diligencias de verificación se revisó el cumplimiento de requisitos de ley, revisión documental, visita in situ, entrevistas con fuentes colaterales. Por lo expuesto se considera que el programa de prevención ejecutado por la entidad Convoy Of Hope, INC., ha cumplido con los requisitos formales, de conformidad a los artículos 135 numeral 5), 171, 172 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, (LEPINA) y en armonía con las disposiciones establecidas en la Constitución de la República de El Salvador, Tratados Internacionales sobre Derechos Humanos, Reglamento de Acreditación de Programas de Atención a la niñez y adolescencia y la Política Nacional de Protección de la Niñez y de la Adolescencia vigentes en El Salvador. Seguidamente, el doctor Alvarenga solicitó al pleno adoptar el **ACUERDO No. 7.** – El Consejo Directivo del Consejo Nacional

de la Niñez y de la Adolescencia, de conformidad a los artículos 118 inciso 2º, 135 numeral 5, 138, 140 y 172 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA), **CONSIDERANDO:** I. Que la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, en sus artículos 118 inciso 2º, 135 numeral 5 y 172 se establece la facultad de este Consejo para otorgar la acreditación de los programas que ejecutan las entidades de atención de la niñez y de la adolescencia. Dichas instituciones están en la obligación de solicitar la acreditación de sus programas al CONNA para desarrollar trabajo con niñez y adolescencia. II. En fecha siete de diciembre de dos mil diecisiete la licenciada **Winefred Patricia Menéndez de Fuentes**, en su calidad de representante legal de la organización **CONVOY OF HOPE, INC.**, solicitó a este Consejo la acreditación de su programa denominado **“Programa de Nutrición y Seguridad Alimentaria para Niñas y Niños en El Salvador”** y que se inscriba en el Registro Público de Entidades de Atención de la Niñez y de la Adolescencia. Por resolución emitida a las quince horas con veinte minutos del día doce de diciembre de dos mil diecisiete, se tuvo por admitida la solicitud, recibida la documentación presentada por la peticionaria y se remitió a evaluación técnica. III. En fecha diecinueve de noviembre de dos mil dieciocho, se emitió dictamen recomendable de acreditación del programa denominado **Programa de Nutrición y Seguridad Alimentaria para Niñas y Niños en El Salvador** y el registro correspondiente del mismo, por encontrarse acorde a los postulados de la Doctrina de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia y de la Política Nacional de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia. En dicho dictamen, se concluyó que, la organización cumplió con todos los requisitos establecidos para acreditar su programa, cuya tipología es de **Prevención**, dando cumplimiento a las condiciones técnicas de las tipologías en referencia y que se encuentran descritas en los artículos 26 y 27 del Reglamento de Programas de Atención de la Niñez y de la Adolescencia; las que están encaminadas a un conjunto de acciones sistemáticas, coordinadas e interrelacionadas cuya finalidad sea generar condiciones para prever, anticipar o evitar situaciones que produzcan amenazas o vulneración a los derechos de las niñas, niños y adolescentes, ya sea en el ámbito familiar, social e institucional con cobertura territorial en los departamentos de Sonsonate, Ahuachapán, Santa Ana, La Libertad, San Salvador, Cuscatlán, San Vicente, Chalatenango y San Miguel y, con sede en San Salvador, en el que actualmente participan un total de 143,677 niñas, niños, adolescentes y personas responsables de la cuida y guarda de las y los participantes, en observancia a los derechos consagrados en la Constitución de la República, la Convención sobre los Derechos del Niño, así como en la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia. IV. Habiéndose evaluado el **Programa de Nutrición y Seguridad Alimentaria para Niñas y Niños en El Salvador** de la organización **CONVOY OF HOPE, INC.**, en su parte legal y técnica, se ha determinado que es su tipología es de **Prevención**, que ha cumplido con los requisitos establecidos en los artículos 3, del 10 al 18, 20, 21 y 25 del Reglamento de Programas de Atención de la Niñez y de la Adolescencia; siendo su diseño, estructura, componentes y ejecución, conforme con la Constitución de la República de El Salvador, Tratados Internacionales sobre Derechos Humanos vigentes en El Salvador, Ley de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia, Reglamento de Programas de Atención de la Niñez y de la Adolescencia y, la Política Nacional de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia; por lo que, con la ejecución del referido programa se contribuye con el Estado y la familia en la garantía de los derechos de la niñez y la adolescencia en el país, específicamente en los departamentos de Sonsonate, Ahuachapán, Santa Ana, La Libertad, San Salvador, Cuscatlán, San Vicente, Chalatenango y San Miguel, en cumplimiento del Principio de Corresponsabilidad establecido en la LEPINA. Asimismo, habiéndose verificado el cumplimiento de los requisitos formales, es procedente su acreditación y registro. **POR TANTO**, En uso de sus facultades, **ACUERDA:** I. Acreditar el programa de Prevención denominado **“Programa de Nutrición y Seguridad Alimentaria para Niñas y Niños en El Salvador”** de la organización **CONVOY OF HOPE, INC.**, como un programa de atención de la niñez y la adolescencia. Dicha acreditación tendrá vigencia por el periodo de cinco años, contados a partir de la fecha de inscripción. II. Inscribese dicho programa en el Registro Público de Entidades de Atención de la Niñez y la Adolescencia; y a efecto que se proceda a elaborar el asiento de inscripción respectivo, remítase certificación del presente acuerdo y el expediente correspondiente. Hágase saber a la entidad cuyo programa ha sido acreditado sobre la obligación de apegar sus actuaciones a lo dispuesto en la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia; en particular, la obligación de informar a este Consejo cualquier modificación a la ejecución del programa acreditado, de inscribir cualquier convenio suscrito relacionado al mismo de conformidad a los artículos 118 y 172 de dicha Ley, 84 y 86 del Reglamento de Programas de Atención de la Niñez y de la Adolescencia y; de colaborar con el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y de la Adolescencia en el desarrollo de las supervisiones que realice conforme a la LEPINA y el Reglamento Especial de Coordinación y Supervisión de la Red de Atención Compartida. **NOTIFÍQUESE.** Posteriormente, el doctor Alvarenga indicó que en razón de la hora el siguiente punto se programará en la siguiente sesión. Respecto al punto siete, expresó que el tema de las renuncias fue abordado en la sesión anterior en el punto de varios; en cuanto al punto ocho sobre el informe de respuesta al escrito presentado por Aldeas San Antonio estaría pendiente de conocer.

Seguidamente, la licenciada Calderón expresó que el punto de auditorías no ha habido observaciones y además, se está a la espera de la auditoría externa para ver si realmente la situación es así, //////////////////////////////////////. Respecto a la propuesta de respuesta a la Aldea San Antonio, la licenciada Calderón informó que ha sido la única que ha firmado la respuesta y no se ha admitido la petición hecha por la asociación referido a no pagar la multa impuesta, en tal sentido se ha resuelto no ha lugar a la petición y, además, eso le corresponde definirlo a otra instancia y no al Consejo Directivo; por lo que entrega copia de la respuesta al pleno. Agregó que estas respuestas están siendo revisadas por dos jurídicos del CONNA para no tener ningún problema. Posteriormente, la licenciada Calderón expresó que se daría un almuerzo con un platillo bondadoso, pero con menor precio, invitando a realizar conciencia respecto a este tipo de cosas; agregó que está revisando el contrato de telecomunicaciones porque también es elevado el consumo, procurando ser austero; de igual forma, se revisará el contrato de mantenimiento de vehículos y está pendiente la contratación del servicio de vigilancia, pero señaló que el Ministerio de Trabajo tiene una gran cantidad de denuncias respecto a las empresas de seguridad aseverando que el Estado contrata a estas empresas sin asegurarse que se cumplan los derechos de los trabajadores, por ello las bases de licitación se han elaborado con una gran cantidad de condiciones para que las empresas cumplan con los derechos de los empleados ejemplificando que deben informar sobre el pago de la planilla mensual de prestaciones, pues el Estado cancela lo que corresponde y no es posible que ellos no cancelen al personal, además que se les dé un equipo adecuado que no deba entregarse de una persona a otra, entre otras circunstancias. Además, deberán presentar solvencias de AFP, ISSS, Ministerio de Trabajo, para evitar críticas respecto a la contratación de empresas; señaló que ya cuenta con las bases que serán presentadas en la próxima sesión para aprobación, pero que se tiene en este momento una prórroga por un mes para poder efectuar los trámites pertinentes, esperando que participen las empresas que si cumplen con las obligaciones de ley. Para finalizar, el licenciado Lira felicitó a la licenciada Calderón por su gestión y, además, al doctor Alvarenga por su desarrollo de la sesión. A ello, el doctor Alvarenga agradeció esas palabras e instó al pleno a trabajar por cambiar la cara de la niñez y con ello, el futuro de país, porque las condiciones ahora son difíciles, pero hay que hacer una inversión por la niñez para tener resultados. Posteriormente, informó el señor Presidente que se cierra la presente sesión, las doce horas del día jueves nueve de enero de dos mil veinte y para constancia de los acuerdos adoptados firman.

Licenciada Miriam Gerardine Aldana Revelo  
Procuradora General de la República

Doctor Carlos Gabriel Alvarenga Cardoza  
Viceministro de Salud

Licenciado Erick Dexahí Romero Mena  
Propietario

Licenciada Laura Cristina del Valle Mena  
Propietaria en esta sesión

Señor Fernando Francisco Martínez  
Propietario

Señor Allan Roberto Herrera González  
Propietario

Licenciada Celia Yaneth Medrano  
Suplente

Licenciada Xiomara Elizabeth Méndez de Hernández  
Suplente

Licenciado José Francisco Lira Alvarado  
Suplente

Licenciada Maritza Haydée Calderón de Ríos  
Viceministra de Trabajo, Secretaria y Directora Ejecutiva Interina Ad Honorem  
Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia

- ❖ La información testada en la presente acta se ha realizado en cumplimiento a los artículos 24 literal a y b de la Ley de Acceso a la Información y 46, 53 de la Ley Protección Integral de la Niñez y Adolescencia.
- ❖ Sentencia de la firmas.